Que el Mayordomo de la fabrica de la
Iglesia por mandado de su Señoria de el
Obispo y Cabildo se tome para el
Cabildo de la Iglesia a Redimir
el Censo de ermita para el dicho
Venerable Cabildo de los Bienes de la
Capellania y Capellanes dizimos de el Cuarento
Cabiendo a cada Capellan el Remanente
Libre de Alcavala y el Remanente a la Fabrica
Iglesia de la ciudad y tercia parte de
la Capilla y Fabrica de Rumas y Fraguas
y Cuarento de Rumas y Fraguas
de el Embargo y Concurso de Acreedores
y Primera Mel de la renta de los Bienes
de la Carrera para el pago y satisfacion de el
Censo se pongan en Almoneda de
Tres en Tres meses y se remate
en el que mas diere y Cumpliere
Cuenta y Razon y Pedir Tres Dedos
Don Diego Cimbergo de Aguilar
Fiscal de Su Magestad Doctor de Leyes
Libra Cuatrocientos Reales para
el Carrera de el Almoneda de la renta
de los dos tercios ultimos y el Regano
de la de Ratas y Pan de Cebada y
Cuatrocientos Reales de el Doctor Diego
Don Juliano Baez de Ames
Don Juan Bautista de Ames
Don Francisco de Ybarbiembe
Don Francisco de Ybarra
Don Diego Cimbergo